

variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 12 de junio de 1985.—El Director Regional de Industria.—3.304-D (56499).

COMUNIDAD VALENCIANA

17293 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de 8.497 metros de longitud, a 20 KV, desde la estación transformadora de Benasal a Villar de Canes (Castellón).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director, E. Reyes.—13.496-C (52763).

17294 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, desde la derivación al Centro de Transformación Barranco Surrach, hasta el Centro de transformación del abonado J. Coll Roselló y J. Coll Busquets, en Benicarló (Castellón).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director, E. Reyes.—13.497-C (52764).

17295 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 20 KV, de Montanejos a Montán (Castellón).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director, E. Reyes.—13.500-C (52787).

17296 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica a 20 KV, desde la línea al centro de transformación de HE «estación», hasta el nuevo centro de transformación del abonado «Cooperativa Frutera Villarrealense», en Camino del Cedre, en Villarreal (Castellón).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 20 de septiembre de 1984.—El Director, E. Reyes.—13.501-C (52788).

17297 *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, entre el apoyo número 339 de la línea San Vicente-Alcira y la estación transformadora de Jijona, en la provincia de Alicante, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»; con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Visto el informe favorable del Ayuntamiento de Jijona y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 220 KV, con origen en el apoyo número 339 de la línea San Vicente-Alcira y final en la estación transformadora de Jijona.

La línea es de doble circuito y cada fase está formada por un conductor de aluminio-acero de una sección total de 547,1 milímetros cuadrados. Los apoyos serán metálicos y el aislamiento lo formarán cadenas de 16 discos aisladores de vidrio; para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico, dispondrá de un cable de tierra de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total de la línea será de 516 metros, afectando el trazado a la provincia de Alicante y, en concreto, al término municipal de Jijona.

La finalidad que persigue es la de aumentar la seguridad de suministro de energía a la zona.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 3 de julio de 1985.—El Director general, Andrés García Reche.—13.813-C (53850).

17298 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KV entre la estación transformadora de Utiel y la estación transformadora de Fuenterrabias, en la provincia de Valencia, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando la autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 132 KV con origen en la estación transformadora de Utiel y final en la estación transformadora de Fuenterrabias. La línea es de un circuito trifásico, cada fase esta formada por un conductor de aluminio acero de una sección total de 298.1 milímetros cuadrados los apoyos metálicos y el aislamiento lo formarán cadenas de 10 aisladores de vidrio.

Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de 50 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total de la línea son 13,107 kilómetros, afectando el trazado a la provincia de Valencia, y en concreto a los términos municipales de Utiel, Caudete de las Fuentes y Fuenterrabias.

La finalidad que persigue es la de mejorar la capacidad de servicio, estando incluida dentro del plan de electrificación rural.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 5 de julio de 1985.—El Director general, Andrés García Reche.—14.216-C (56030).

ARAGON

17299 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, del Servicio de Industria y Energía en Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Pomar de Zinca, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-144/1984.

Línea: Aérea a 10 KV, preparada para 25 KV.

Longitud: 525 metros.

Origen: Apoyo en línea Pomar de Zinca y final en apoyo línea Pomar de Zinca.

Conductores: Aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados.

Aisladores: Vidrio ESA-1.507.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Derivación: A Centro de transformación «Pueblo», de 30 metros.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Zinca (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 27 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—2.791-D (48813).